



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit 892400038-2  
**AUTO No. 014**

19-01-22  
Situación  
OK!

Diciembre 20 de 2021

**“Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal EL CLIFF”**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

**CONSIDERANDO**

Que la junta de acción comunal EL CLIFF conformó el Tribunal de Garantías el 22 de octubre del 2021.

Que los señores(a) JHON JAIRO GONGORA, CINDY HERNANDEZ GARCIA presidente y secretaria de la asamblea respectivamente y EFIGENIA MANUEL, FREDDY GONGORA, DORIS OLIVOS, miembros del tribunal de garantías, suscribieron el acta del escrutinio y la/el señor(a) JHON JAIRO GONGORA remite a esta secretaria la documentación pertinente para la inscripción de dignatarios.

Que en virtud del artículo 18 del Decreto 890 del 2008, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal de EL CLIFF en el departamento de San Andrés Islas.

*“Artículo 18. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:*

- 1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el presidente y secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el secretario del organismo de acción comunal.*
- 2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
- 3. Planchas o listas presentadas.*
- 4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*
- 5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.*

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021 y los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 y los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación,



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit 892400038-2

delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal EL CLIFF con personería jurídica No.002983 del 3 de NOVIEMBRE de 1983 para el periodo comprendido entre 2021- 2025 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

**JUNTA DIRECTIVA**

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	Jhon Jairo Gongora	18003621
Vicepresidente	Yissela de Avila	1123639018
Tesorero	Dorothy de Manuel	39153713
Secretario	Cindy Hernandez Garcia	1123629157

**FISCAL**

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	Natalis Cuadro	1123636870

**COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN**

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	Angelica Góngora	1123623001
Conciliador 2	Paola Herazo	40994269
Conciliador 3	Martha Emiliani	40989791

**DELEGADOS**

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	Victor Jaramillo	18000346
Delegado 2	Ruth Manuel	40988990
Delegado 3	Oscar Granados	15240843

**COMITES DE TRABAJO**

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de Obras	Ferney Gongora	15243778
Comité de deporte	Luis Emiliani	1123634022
Comité de juventud	Martha Emiliani	40989791
Comité de Mujeres y salud	Lucy Polo	40991206

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal EL CLIFF y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de los dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021

**ARTICULO SEGUNDO:** con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno "Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los



GOBERNACION

**Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina**

*Reserva de Biosfera Seaflower*

Nit 892400038-2

*actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

**ARTICULO TERCERO:** El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

  
**KAYAN HOWARD SANCHEZ**  
Secretario de Gobierno

Elaboro/archivo: Sandra Hogis  
Reviso KAYAN HOWARD